

<b>Objeto del contrato:</b>	<b>CONTRATO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VENTANAS Y APLACADO DE FACHADA EN LA SEDE JUDICIAL DE RONDA (MÁLAGA)</b>
<b>Duración del contrato:</b>	<b>4 meses</b> a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.
<b>Presupuesto máximo:</b>	<b>107.284,90 € (IVA incluido).</b>
<b>A anualidades y posición presupuestaria:</b>	2025 2100040000 G/14B/66200/29 01
<b>Valor estimado:</b>	<b>88.665,21 € (IVA excluido).</b>

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRA PARA LA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VENTANAS Y APLACADO DE FACHADA EN LA SEDE JUDICIAL DE RONDA (MÁLAGA)” (CONTR 2024/342740)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha **29/04/2024** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de la “**OBRA PARA LA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VENTANAS Y APLACADO DE FACHADA EN LA SEDE JUDICIAL DE RONDA (MÁLAGA)**” (EXPTE. CONTR 2024/342740), **POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **25/04/2024**.

**Segundo.-** La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **09/05/2024**, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato y efectuada su fiscalización previa con fecha **08/05/2024**, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación electrónica.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día **31/05/2024**, la Mesa de contratación de esta Delegación Territorial se reúne el día **04/06/2024**, en **primera sesión**, y procede a la apertura del sobre único electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, y al examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.

1.- Constitución de la Mesa.

2.-Apertura del sobre único electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Esta Mesa se desarrolla a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	12/07/2024 11:08:49	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3bVPvTXP4UfG1pZkPXSPZGy95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en SIREC-Portal de licitación electrónica, las siguientes empresas:

B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA

B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL

3.- La Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), procede a la apertura de la documentación contenida en el **sobre único electrónico: "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas"**, a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión para continuar en el procedimiento de adjudicación de las siguientes empresas:

- B42829390 - VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA

- B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL

4.- A continuación se procede al examen de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Se da lectura de las ofertas económicas y de las mejoras relacionadas con la calidad del servicio de las empresas licitadoras, cuyos datos se expresan a continuación:

- Las **proposiciones económicas** presentadas son las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)
B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA	70.799,17 €
B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL	86.891,91 €

- Las **mejoras** relacionadas con la calidad previstas en el Anexo I-apartado 7.A ofertadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	MEJORA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA EN 1 AÑO	MEJORA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA EN 2 AÑOS
B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA	NO	SI
B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL	NO	SI

7.- Efectuando los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP: "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", la Mesa concluye que las proposiciones económicas de las empresas licitadoras no incurren en valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en el citado Anexo.

8.- A continuación se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, y su clasificación en orden decreciente.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORA AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA	80,00	20,00	100
B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL	7,94	20,00	27,94

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se procede a comprobar la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la empresa clasificada en primer lugar, B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA.

Tras la consulta en la página web de Contratación del Setor Público del Ministerio de Hacienda se comprueba que la licitadora B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA figura inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sin poder concretar información adicional acerca de la fecha de inscripción.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 159.4 LCSP, la empresa B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA debe acreditar estar inscrito o al menos haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, 31/05/2024. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En base a ello, la Mesa acuerda lo siguiente:

- Dado que la licitadora VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA. es la empresa clasificada en primer lugar en este procedimiento de adjudicación, requerir a la misma que **acredite estar inscrito o al menos haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de Licitadores** junto con la documentación preceptiva para ello, con fecha anterior a la fecha de final de presentación de las ofertas.

- **Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa B42829390 - VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA** cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

A las 10:30 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

**Cuarto.-** El día **25 de junio de 2023**, se reúne en **segunda sesión**, la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, con el siguiente orden del día:

1.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, por la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.**, de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa el 4 de junio de 2024.

Esta Mesa se desarrolla a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/07/2024 11:08:49	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3bVPvTPX4UfG1pZkPXSPZGy95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **11/06/2024**, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.**, solicitándole que **acredite estar inscrita o al menos haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de Licitadores** junto con la documentación preceptiva para ello, con fecha anterior a la fecha de final de presentación de las ofertas, 31/05/2024. Asimismo en el mismo requerimiento, en base al principio de economía procedimental, se le solicita **la documentación previa a la adjudicación**, concediéndole un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **20/06/2024**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **11/06/2024**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el **artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP**.

3.- La Mesa procede al examen de la documentación aportada por la empresa licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC, comprueba que la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.** está debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.**, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

**A. Documentos que acreditan la solvencia técnica:**

De acuerdo con lo establecido en el **Anexo I - apartado 4.C** del PCAP, (el resaltado es propio) *“cuando la persona contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante una Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. **Se considerará que una empresa tiene solvencia técnica cuando disponga, de un encargado de obra con una experiencia mínima de dos años como "encargado" en al menos tres obras por un importe, cada una de ellas, igual o superior al presupuesto de ejecución material de licitación (74.508,58 €)**”*

Conforme al párrafo anterior, la empresa para acreditar la solvencia técnica aporta una declaración responsable de dedicación de medios técnicos, materiales y personales para la ejecución de la obra, al ser una empresa de nueva creación. En la declaración responsable presentada indica, entre otros medios, que dispone de un encargado con una experiencia de 16 años, pero no refleja ni las obras ni el importe de cada una de las obras a fin de comprobar que cumple el criterio indicado en el **Anexo I- apartado 4.C** del PCAP.

Por tanto la Mesa acuerda que debe de subsanar este extremo aportando una declaración responsable en el que se indique los importes de los contratos de obras en los que ha sido encargado.

**B. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato:**

En el **Anexo I-apartado 4.F del PCAP** se indica que la empresa licitadora, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. La Mesa aprecia que la persona licitadora aporta un compromiso de medios “genérico” en el que no relaciona detalladamente los medios suficientes que como mínimo se indican en el citado Anexo.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	12/07/2024 11:08:49	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3bPVpTXP4UfG1pZkPXSPZGy95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Por tanto la Mesa acuerda que la empresa licitadora debe subsanar este extremo debiendo aportar un Compromiso de Medios en el que se comprometa y designe detalladamente al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I- apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

4.- En base a ello, la Mesa **acuerda**:

Conceder a la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.** un plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento, para que subsane los defectos u omisiones anteriormente señalados.

Dicha documentación debe presentarse a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiéndose que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

A las 12:00 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

**Quinto.-** El martes **09 de julio de 2024**, se reúne en **tercera sesión** la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, con el siguiente orden del día:

1.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación, en trámite de subsanación, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, por la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.**, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa el 25 de junio de 2024.

Esta Mesa se desarrolla a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.-Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **01/07/2024**, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.**, solicitándole la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de 3 días naturales siguientes al del envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **04/07/2024**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **01/07/2024**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el **artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP**.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la empresa licitadora, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación considera que es correcta. Por tanto constata el cumplimiento por parte de la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de obra.

4.- En base a ello, la Mesa **acuerda**:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/07/2024 11:08:49	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3bVpTXP4UfG1pZkPXSPZGy95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PROPONER** al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado **“OBRA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VENTANAS Y APLICADO DE FACHADA SEDE RONDA (CONTR 2024 / 342740)”** a la empresa **VENTANAS ALMERIA 03, S.L.**

A las 10:20 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

**Segundo.-** Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

**Tercero.-** El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

### **RESUELVO**

**Primero.- Adjudicar** el contrato de **“OBRA PARA LA REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VENTANAS Y APLICADO DE FACHADA EN LA SEDE JUDICIAL DE RONDA (MÁLAGA)” (EXPTE. CONTR 2024/342740)** a la empresa VENTANAS ALMERÍA 03, S.L. con C.I.F.: B-42829390 concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- **El plazo máximo** de duración del contrato, será de **4 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.
- **El importe de adjudicación** del presente contrato, es de 70.799,17 € IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 14.867,83 €. El importe total asciende a **85.667,00 €**, IVA al 21% incluido.
- La empresa VENTANAS ALMERÍA 03, S.L. se compromete a prestar las siguientes **mejoras** previstas en el punto 2 del apartado 8.B del Anexo I del PCAP: Ampliación del plazo de garantía en dos años adicionales.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	12/07/2024 11:08:49	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3bVPvTXP4UfG1pZkPXSPZGy95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**Segundo.-** Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, proceder a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

**Cuarto.-** Advertir a los interesados que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/07/2024 11:08:49	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3bPVpTXP4UfG1pZkPXSPZGy95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	